

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

8150 *Convocatoria de premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato y ciclos formativos del curso escolar 2019/2020*

Extracto de la Sesión del día 31 de agosto del 2020 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Eivissa, por la cual se aprobó, entre otras, la resolución de convocatoria de los premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato y ciclos formativos del curso escolar 2019/2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522321>)

Primero. Personas beneficiarias

Estos premios van dirigidos a todo el alumnado empadronado en Eivissa en fecha 31 de diciembre de 2019 y que cursan los estudios de 2º de bachillerato o 2º de ciclo formativo de grado medio en cualquier centro docente público, concertado o privado.

Segundo. Objeto

1. El objeto de la presente convocatoria es subvencionar a los estudiantes de 2º de bachillerato o 2º de ciclo formativo de grado medio en cualquier centro docente público, concertado o privado, en el curso 2019/2020.
2. Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Que la nota media de todo el bachillerato o ciclo formativo sea igual o superior a 8,00.
 - b. Que sea residente en el municipio de Eivissa a fecha 31 de diciembre de 2019.
 - c. Que esté cursando los estudios de 2º de bachillerato o 2º de ciclo formativo de grado medio.
 - d. Que no haya obtenido el premio en ediciones anteriores.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases específicas reguladoras de los premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato y ciclos formativos de grado medio están publicadas en el BOIB nº 135 de fecha 1 de agosto de 2020, en la página web municipal (<http://www.eivissa.es>) y en la sede electrónica (<https://eivissa.sedelectronica.es>).

Cuarto. Importe

La cuantía de la subvención se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. La cuantía máxima por persona será de 500,00 €.
- b. Se subvencionarán 8 premios para los alumnos de bachillerato y 7 para los de ciclo formativo.
- c. En caso de empate se decidirá tal y como queda establecido en la convocatoria.

Durante el ejercicio presupuestario del año 2020 se destinará la cantidad de 7.500,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 2020 33700 48100.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contadores a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOIB. La documentación se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Eivissa (www.eivissa.es).

Eivissa, 2 de septiembre de 2020

La concejala delegada
Claudia Cotaina Rosselló

